



Radicación: 08001418901620200025200  
Accionante: MARIO SERRANO GOMEZ  
Accionado: COOMEVA EPS  
Tipo de proceso: ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la presente solicitud de impugnación de fallo, la cual fue presentada en tiempo, para lo pertinente. Sírvase proveer.  
Barranquilla, 1° de Octubre De 2020.

La Secretaria,

ALEJANDRA MARIA VARGAS BROCHERO

JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA. BARRANQUILLA, PRIMERO (1°) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).-

De conformidad a lo regulado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y observando que dentro del término legal la parte accionante, impugnó el fallo de tutela, éste Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación deprecada.

SEGUNDO: ENVIAR el presente expediente al Superior para su conocimiento. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA MONTES SINNING  
Jueza

Juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla
Barranquilla,
Notificado por Estado No.
La Secretaria
Alejandra María Vargas Brochero